ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ZOOLOGICO DE ASUNCIÓN.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Empresa **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** con **RUC N° 80000987-8** domiciliada en la Avda. Von Polesky 4198 c/ Las Palmas de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza con Cédula de Identidad N° 804.076 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ZOOLOGICO DE ASUNCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ZOOLOGICO DE ASUNCIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros de esta Licitación, se hallan previstos en la partida rubro: 312, "Alimentos para Animales", FF 30, Correspondiente al objeto del gasto del presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2013. 2014. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

Marilia Industrial S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

Ing. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013		*24*		*70*	*312*	*30*		*36*	

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 261923.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 24/13, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°..... La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2759/13 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Banana Karapé	2.160	Ña Morocha	Cajas	Nacional	45.000	97.200.000
2	Lechuga Común	36.000	Ña Morocha	Unidades	Nacional	920	33.120.000
3	Naranjas Mediana	21.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	420	9.072.000
4	Manzanas Tam. Med.	39.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	1.400	55.440.000
5	Mamón	480	Ña Morocha	Kg	Nacional	4.900	2.352.000
6	Piña	480	Ña Morocha	Kg	Nacional	5.000	2.400.000
7	Zapallo Cascara Verde	54.000	Ña Morocha	Kg	Nacional	1.960	105.840.000
8	Zanahoria	36.000	Ña Morocha	Kg	Nacional	2.300	82.800.000
9	Acelga Verde Común Mazo	21.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	350	7.560.000
10	Espinaca Blanca Mazo	21.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	630	13.608.000
11	Berro	21.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	910	19.656.000
12	Brócoli	192	Ña Morocha	Kg	Nacional	17.500	3.360.000
13	Apio Nacional	21.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	700	15.120.000
14	Trigo semillas	240	Ña Morocha	Kg	Nacional	22000	5.280.000
15	Tomate Común	480	Ña Morocha	Kg	Nacional	9.000	4.320.000
16	Achicoria	3.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	700	2.520.000
17	Brote De Soja	1.800	Ña Morocha	Kg	Nacional	25.000	45.000.000
18	Alfalfa	24.000	Abemar	Kg	Nacional	4.300	103.200.000
19	Poroto Tipo San Francisco	784	Ña Morocha	Kg	Nacional	8.000	6.272.000
20	Arrozillo	228	Abemar	Kg	Nacional	2.240	510.720
21	Repollo Blanco	960	Ña Morocha	Kg	Nacional	3.500	3.360.000
22	Batata	25.200	Ña Morocha	Kg	Nacional	2.100	52.920.000

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

Marilia Industrial S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

Lic. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

23	Maíz Tupí Molido	2.832	Abemar	Kg	Nacional	1.400	3.964.800
24	Maíz Tupí En Grano	2.400	Abemar	Kg	Nacional	1.400	3.360.000
25	Maíz En Mazorca	480	Abemar	Kg	Nacional	1.400	672.000
26	Mandioca	14.400	Ña Morocha	Kg	Nacional	1.820	26.208.000
27	Galleta Seca	3.600	Abemar	Kg	Nacional	5.600	20.160.000
28	Frutas Abrillantadas	96	Indega	Kg	Nacional	16.800	1.612.800
29	Balanceado P/ Caballo	18.000	Indega	Kg	Nacional	2.520	45.360.000
30	Balanceados Para Cerdo	18.000	Indega	Kg	Nacional	2.520	45.360.000
31	Balanceado Para Aves P1	4.800	Indega	Kg	Nacional	2.520	12.096.000
32	Balanceado Para Perros	300	Indega	Kg	Nacional	5.320	1.596.000
33	Balanceado Para Gatos	600	Indega	Kg	Nacional	9.240	5.544.000
34	Balanceados Para Cabras	9.000	Indega	Kg	Nacional	2.520	22.680.000
35	Balanceados Para Avestruz	2.400	Indega	Kg	Nacional	3.080	7.392.000
36	Balanceados para guacamacho	1.200	Indega	Kg	Nacional	16.800	20.160.000
37	Balanceados para roedores (cobayos, conejillos) y conejo	96	Indega	Kg	Nacional	2.520	241.920
38	Balanceados para peces	1.000	Indega	Gramos	Nacional	4.760	4.760.000
39	Balanceados para cotorras	96	Indega	Kg	Nacional	2520	241.920
40	Afrecho	2.400	Abemar	Kg	Nacional	2.300	5.520.000
41	Sal Mineral Entrefina	600	Indega	Lata x 800 gr	Nacional	2.240	1.344.000
42	Leche En Polvo	96	Nido	Lata x 900 gr	Argentina	30.800	2.956.800
43	Leche infantil leche maternizada	24	Nestle	Lata x 800 gr	Argentina	25.000	600.000
44	Cereal De Arroz Y Miel Para Bebe	48	Nestum	Kg	Argentina	45.000	2.160.000
45	Avena Pre Cocida	24	Quaker	Kg	Argentina	33.600	806.400
46	Alpiste Semillas	120	Abemar	Kg	Nacional	21.000	2.520.000
47	Maníes Con Cáscara	720	Ña Morocha	Kg	Nacional	28.000	20.160.000
48	Pollo Vivo Mayor A 2 Kg.	720	Mas Carne	Unidades	Nacional	15.000	10.800.000
49	Pollitos vivos menor a 1 kg.	480	Abemar	Unidades	Nacional	6.720	3.225.600
50	Miel De Abeja	24	Abemar	Litros	Nacional	14.000	336.000
51	Huevo De Gallina Tipo B	2.880	Abemar	Unidades	Nacional	700	2.016.000
52	Pulpa (Carne Bovina) De 2da.	18.000	Mas Carne	Kg	Nacional	25.200	453.600.000
53	Puchero (Carne Bovino De 1era.)	10.800	Mas Carne	Kg	Nacional	15.000	162.000.000
54	Corazón (Bovino)	4.320	Mas Carne	Kg	Nacional	10.000	43.200.000
55	Menudencias De Bovino (Higado, Pulmon, Mondongo)	480	Mas Carne	Kg	Nacional	14.000	6.720.000
56	Carne Molida (Bovina De Segunda)	3.840	Mas Carne	Kg	Nacional	24.200	92.928.000
57	Pollo Pechuga	3.600	Mas Carne	Kg	Nacional	13.000	46.800.000
58	Cabeza De Pollo	3.600	Abemar	Kg	Nacional	11.200	40.320.000

Jorge F. Vedilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

Marilia Industrial S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU
Jefa T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

El monto total de la presente contratación asciendo a Gs. **1.790.332.960** (Guaraníes Mil Setecientos Noventa Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta) Iva incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.014 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Administrativos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

Marilia Industrial S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Diciembre de 2013.

JORGE F. VELILLA CABRIZA
EL VENDEDOR
Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.
Marilia Industrial S.R.L.

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL